

**SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES y MUEBLES
Nº 11-CRAC-SLL-03/2020
PROGRAMADA PARA EL 20/03/2020**

I OBJETO:

La presente Subasta tiene por objeto la transferencia, por parte de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación de sus Bienes Inmuebles y Muebles, en adelante La Caja.

El detalle de los Bienes Inmuebles y Muebles, a subastarse así como sus precios base, obran en los **Anexos 3A y 3B**, que forma parte integrante de la presente Bases.

II PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:

El precio por el que los postores se adjudiquen los activos, deberá ser pagado de forma líquida (en dinero); de acuerdo a las normas y procedimientos que se desarrollan en la presente Bases.

III DISPOSICIONES GENERALES:

1. La venta de los Bienes Inmuebles y Muebles por Subasta Pública, estará a cargo de un Martillero Público debidamente habilitado. Asimismo, participará un Notario Público, para dar fe del Acto Público, dejándose constancia de ello en el respectivo Libro de Actas.

El acto de la Subasta Pública se llevará a cabo con la presencia de los miembros del Comité de Venta y Subasta.

2. Es atribución exclusiva del Comité de Venta y Subasta interpretar y resolver todo lo no previsto en las Bases. El citado Comité se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases; asimismo, en vía de absolución de consulta, el Comité podrá integrar a las Bases, las respuestas a las consultas que se formulen, lo que será comunicado a todos los postores.
3. La convocatoria se efectuará por aviso publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de circulación nacional. Asimismo, se publicará en la página **web** de La Caja: **www.cajaluren.com.pe**

4. El cronograma para la realización de la Subasta Pública figura en el Anexo N° 1 que forma parte de las Bases. El Comité de Venta y Subasta en decisión inimpugnable podrá suspender o variar la ejecución de la subasta, en cualquier etapa de su realización.
5. La Subasta Pública se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado, y puja a viva voz entre las ofertas válidas.
6. Los postores en general, presentarán sus ofertas para adjudicarse un activo, en el Acto de Subasta.

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado conteniendo la documentación referida a cada postor, la indicación del activo que pretende adjudicarse y la propuesta económica correspondiente.

7. No se exigirá un mínimo de postores ni de ofertas, para que la Subasta sea considerada válida. De no haber oferta válida para un Bien Inmueble o Mueble; el Martillero declarará desierta la Subasta.
8. Los Bienes **Inmuebles y Muebles** a subastarse, serán transferidos por la Caja en calidad de propietario, mediante Contratos de Compra Venta respecto de los derechos de propiedad, en la situación jurídica que se encuentran de conformidad con lo previsto por el Art. 1529º del Código Civil, con pleno conocimiento de sus posibles contingencias de parte de los postores, por el sólo hecho de su participación en la Subasta. La descripción de los Bienes Inmuebles y Muebles, está contenida en el **Anexo 3A y 3B**.
9. Las acciones y todos los gastos que resulten necesarios para que el adjudicatario de la buena pro, obtenga los derechos de los Bienes Inmuebles y Muebles que se ofrecen en venta, así como de los procesos judiciales que los vinculan a La Caja; serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, sin responsabilidad alguna para la Caja, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Venta y Subasta. Por lo tanto, los antecedentes, información técnica, legal y registral, relativa a los activos a subastarse, son de conocimiento de los postores, no procediendo reclamo alguno relativo a la adquisición que ellos efectúen como consecuencia de su participación en la Subasta, sea a La Caja, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Subastas.

En consecuencia no es de responsabilidad contractual o extracontractual de La Caja, su Liquidador, Martillero, Notario Público y Comité de Venta y Subasta, la situación de los activos a subastarse o documentos vinculados al momento de la subasta o que sobrevengan en el futuro. De esta forma el postor y adjudicatario, renuncian desde ya en forma expresa y anticipada al ejercicio de interponer reclamación alguna al respecto, ante cualquier fuero.

10. Por el solo hecho de participar en la Subasta Pública, el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas Bases. Si hubiera discrepancia en cuanto a su interpretación, ella será resuelta por el Comité de Venta y Subasta, siendo su decisión inimpugnable.
11. Los Bienes Inmuebles y Muebles que se subastan corresponden a adquisiciones realizadas por La Caja antes del inicio de su proceso liquidatorio y durante el mismo, razón por la cual su situación se entenderá conocida por los postores y sin derecho a reclamo de ninguna clase.
12. El Comité de Venta y Subasta, La Caja y su Liquidador, dejan constancia que sólo se garantiza la existencia del derecho que se cede o se transfiere, siendo de responsabilidad exclusiva del adjudicatario la situación del activo luego de concretarse su adjudicación producto de la subasta.
13. En la venta de los Bienes Inmuebles y Muebles a subastar; La Caja se obliga a transferir los derechos de los que es titular de acuerdo a ley, y en el porcentaje que corresponda. Los interesados en la subasta deberán constatar por sí mismos, la efectividad, así como sus antecedentes legales, comerciales, registrales y contractuales. En consecuencia es de exclusiva responsabilidad de los postores, el asesorarse por los profesionales competentes para evaluar la situación de los Bienes Inmuebles, materia de la subasta.
14. Los antecedentes e informaciones técnicas legales relativas a los Bienes Inmuebles y Muebles, a que se refiere las Bases, deben considerarse a título meramente ilustrativo. Por tanto los postores podrán corroborar la información con los antecedentes físicos de los Bienes Inmuebles, sea administrativo, registral o judicial, que se pondrán a su disposición.
15. La información referida a los aspectos técnicos, legales y otros antecedentes de los activos que se ofrecen en la subasta; estarán a disposición de los interesados que hayan comprado las Bases, para su revisión, entre los días: **Lunes 02 de marzo de 2020 al Jueves 19 de marzo de 2020**, en el horario de 10:00 am a 4:00 pm, previa cita.
16. En el acto de la subasta no se aceptará la participación y/o intervención de personas que no acrediten su condición de Postor; estando condicionada su permanencia en el acto público, a lo que decida el Comité de Venta y Subasta en decisión inimpugnable, si se obstaculiza el desarrollo de la subasta.
17. El Comité de Venta y Subasta, se reserva el derecho de suspender o declarar la nulidad del Proceso de Subasta, en cualquier momento y sin expresión de causa, hasta antes del inicio del acto de subasta.

18. El Comité de Venta y Subasta, se reserva el derecho de retirar en cualquier momento y sin expresión de causa, cualquiera de los Bienes Inmuebles y Muebles que participan en el proceso de la Subasta Pública, hasta antes del inicio del acto de subasta, sin previa publicación en ningún medio, sin expresión de causa, y sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna. En todos los casos, bastará una comunicación del Presidente del Comité de Venta y Subasta, al Notario y Martillero Público. Tal determinación no dará lugar a interponer reclamo o acción judicial alguna por parte de ningún postor, en relación con sus eventuales derechos, contra ningún miembro del Comité de Venta y Subasta o el Liquidador de La Caja.
19. Todos los documentos de la transferencia serán suscritos por la entidad convocante en el domicilio de la ciudad de Lima, sito en **Calle Las Fresas N°126 Santiago de Surco - Lima**

IV DE LOS POSTORES Y LAS GARANTIAS:

1.- Para ser postor hábil se requiere

- Tener capacidad para contratar.
- Haber adquirido las bases.
- Contar con RUC activo ante la Sunat.
- Declaración Jurada de haber cumplido con tener pleno conocimiento del estado técnico-legal del activo a adjudicarse y someterse a las Bases de la subasta.
- Efectuar el depósito de garantía, no menor al **10%** del precio base de los Bienes Muebles e Inmueble, que desee adquirir; con indicación de su domicilio legal en la ciudad de Lima y su número de teléfono.

2.- El Depósito de Garantía (oblaje) **será no menor al 10% del precio base** de los Bienes Inmuebles y se efectuará mediante Cheque de Gerencia a nombre de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación**; quien por su recepción extenderá el comprobante correspondiente a nombre del postor.

El Depósito de Garantía permanecerá en la Caja como garantía; ejecutándose la misma como penalidad, en caso el postor incumpla con las obligaciones aceptadas y/o presente información falsa.

Dichos depósitos se recibirán en el domicilio de la Caja, sito en **Calle Las Fresas N°126, Santiago de Surco- Lima o Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av. Grau y Calle Ayacucho)**

- **Desde el día Lunes 02 al jueves 19 de marzo de 2020**, en las oficinas de la Caja ubicadas en la **Calle Las Fresas N°126, Santiago de**

Surco-Lima o Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av. Grau y Calle Ayacucho) , en el horario de 9:00 am a 1:00 pm; y de 2:00 pm a 5:00 pm.

- **Se deja establecido que una vez entregado el Depósito de Garantía (oblate), el interesado queda obligado a presentar su respectiva oferta en el acto de la subasta; caso contrario perderá la totalidad del depósito efectuado.**

3. El postor presentará su oferta en sobre cerrado, en el acto de subasta, de la forma siguiente:

a) Un sobre que registre en la parte exterior el siguiente detalle:

“SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES Y MUEBLES N°11- CRAC-SLL-03/2020”

b) Los sobres deberán contener:

Para personas naturales:

- Constancia de haber adquirido las Bases.
- Constancia de haber efectuado el Depósito de Garantía (oblate).
- Copia del Documento de Identidad.
- Copia de Ficha RUC.
- Carta de oferta, según modelo del **Anexo N° 2**.
- Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 4 y N° 5**.

Para personas jurídicas:

- Constancia de haber adquirido las Bases.
- Constancia de haber efectuado el Depósito de Garantía (oblate).
- Ficha de su inscripción en Registros Públicos.
- Certificado de Vigencia de Poder de los representantes legales, emitido por inscritos en los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios, y en donde conste literalmente la facultad para adquirir inmuebles, Adicionalmente, copia del Documento de Identidad de los citados representantes legales.
- Copia de Ficha RUC
- Carta de oferta, según modelo del **Anexo N°2**.
- Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N°4 y N°5**.

4. No podrán participar como postores las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; los servidores bajo cualquier modalidad y locadores, o los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; y los

comprendidos dentro de los alcances de la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24/09/2015 “Normas Especiales Sobre Vinculación y Grupo Económico”. Asimismo, los postores no deberán mantener litigio de algún tipo y/o deuda con La Caja propietaria de los activos puestos a Subasta.

- 5.- Los Postores, sean personas naturales o jurídicas, podrán intervenir en la Subasta Pública, por su propio derecho o a través de apoderado debidamente facultado mediante Poder Específico inscrito en Registros Públicos.
- 6.- El monto de la oferta de pago deberá ser igual o superior al precio base del activo a subastarse; en caso de ser menor, será considerada como no válida. Asimismo, este monto deberá consignarse tanto en letras como en números; en caso de existir diferencia entre ambos, se considerará como válido el monto consignado en letras.

V FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS:

Las consultas respecto a la Subasta materia de la presente Bases, podrán efectuarse por escrito ante el Comité de Venta y Subasta, en el lugar y horario señalado en el cronograma (**Anexo N° 1**).

VI PRECIO BASE:

El importe al que ascenderá el precio base de los Bienes Inmuebles y Muebles, será el señalado para cada uno de ellos en el **Anexo N° 3A y 3B** de las Bases.

Los precios base del **Anexo N° 3A y 3B** están expresados en MONEDA EXTRANJERA: **DOLARES AMERICANOS**.

VII DE LA SUBASTA PÚBLICA:

- 1.- El Acto de Subasta propiamente dicho, se inicia en el día y hora señalada en el aviso de convocatoria, que consta en el cronograma que forma parte de las Bases, con una tolerancia máxima de quince (15) minutos, y con la asistencia de las personas indicadas en el numeral 1 del punto III de estas Bases. El precio base de cada Bien Inmueble, es el consignado en el **Anexo N° 3A y 3B**, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.
- 2.- El Presidente del Comité de Venta y Subasta dará la bienvenida a los asistentes a este acto público, y cederá la palabra al Martillero Público.
- 3.- El Martillero Público, iniciará la Subasta leyendo el aviso de convocatoria. Seguidamente invitará a los postores a presentar el sobre que contenga su

oferta; oportunidad en la que el Notario Público los identificará y abrirá los sobres, y verificará que reúnan los requisitos previstos en el numeral 3 del punto IV de estas Bases, entregando los mismos al Martillero Público.

- 4.- El Martillero Público, de ser el caso, previa lectura de las ofertas presentadas, iniciará la puja a viva voz sobre la base de la oferta más alta, no pudiendo ser el importe de las pujas menor a **US\$ 200.00** (Doscientos y 00/100 Dólares Americanos); adjudicando la buena pro, después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas y/o al tercer golpe de martillo, sin emitirse una nueva propuesta.
- 5.- De no presentarse postores, el Martillero Público declarará desierta la Subasta.
- 6.- De no existir ofertas por los Bienes Inmuebles y Muebles, o en el caso que las propuestas presentadas hayan sido anuladas; la Subasta respecto a ellos será declarada desierta. En caso exista un solo postor por uno de los activos a subastarse; la adjudicación se realizará sobre la base de su propuesta.
- 7.- El Martillero Público levantará un Acta de todo lo actuado, siendo suscrita por el Comité de Venta y Subasta, Martillero Público, Adjudicatarios y los postores que deseen hacerlo y, el Notario Público, quien da fe de los actos.
- 8.- Al momento de suscribir el Acta, el(los) adjudicatario(s) señalará(n) domicilio legal en la ciudad de Lima, al cual se dirigirá cualquier comunicación, teniéndose por válido para todos los efectos derivados de la Subasta. Si el Adjudicatario cambiara de domicilio legal deberá comunicarlo al Comité de Venta y Subasta mediante Carta Notarial; la omisión de tal aviso, dará lugar a que se tengan por bien hechos los avisos y/o notificaciones que se envíen al domicilio inicialmente señalado.
- 9.- El Adjudicatario está obligado al pago en una sola armada, de la comisión del Martillero Público por un importe igual al **0.65%** del valor de adjudicación más el IGV **dentro del 5º día hábil** de producida la subasta.
- 10.- Las ofertas se realizarán por los Bienes Inmuebles y Muebles. Los postores se obligan a ofertar por el total del activo que se ofrece en la Subasta, y bajo ninguna circunstancia se admitirá propuesta alguna por la adquisición parcial o condicionada del mismo.
- 11.- Las ofertas deberán efectuarse en la moneda expresada en el **Anexo 3A y 3B** y por un importe no inferior a los precios base en ellos indicados.
- 12.- En caso no exista puja, se otorgará la buena pro al postor que haya efectuado la oferta económica más alta.

- 13.- Si existiera un solo postor y su propuesta fuese válida de acuerdo a las bases; se le adjudicará la buena pro.

VIII CANCELACION DE LA ADJUDICACIÓN

1. Los Postores favorecidos con el otorgamiento de la buena pro, deberán cancelar el precio de adjudicación en la misma moneda en la que se le otorgó la buena pro; de la siguiente manera:
 - **Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación y/o con cheque de gerencia a la orden de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de Subasta, con deducción de la suma entregada como Depósito de Garantía.
 - A solicitud del adjudicatario, el Comité de Venta y Subasta podrá conceder una ampliación hasta de 30 días hábiles en el plazo para cancelar el precio de adjudicación, para lo cual el adjudicatario deberá pagar previamente el **2% del saldo a financiar por concepto de gastos administrativos**.
2. La minuta de Compra Venta, respectiva será suscrita por las partes en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la cancelación total del precio de adjudicación, a partir de la cual surtirá efecto la adjudicación del activo.
3. El plazo para suscribir la Escritura Pública de Compra Venta del activo, no será mayor a 15 días hábiles a partir de la firma de la minuta que le dio origen. Caso contrario no gozará de la exoneración del pago por el concepto de gastos de adjudicación, señalada en el literal b) del numeral 4 del punto VIII de la presente Bases de la Subasta.

La Caja entregará al adjudicatario la documentación que tenga en su poder de los Bienes Inmuebles y Muebles Adjudicados. La entrega se realizará, luego de la cancelación total del precio de adjudicación y la suscripción de la minuta correspondiente.

4. Los gastos, impuestos u otros conceptos que se deriven como consecuencia de la adjudicación de la buena pro, serán asumidos por el adquirente, los cuales son:
 - a) **Comisión del Martillero.-** El Adjudicatario deberá cancelar la comisión del Martillero Público por un importe igual al **0.65% del valor de adjudicación más I.G.V.** Este pago se realizará directamente al

Martillero dentro del 5º día hábil de producida la Subasta. Es requisito indispensable para formalizar la transferencia de derechos.

a-1) En caso de declararse Desierto el Acto de la Subasta Pública, se establece como comisión única al Martillero Público la suma de **US\$120.00** (Ciento Veinte y 00/100 Dólares Americanos) a cargo de la Caja

a-2) Para los casos que la comisión del Martillero Público resulte inferior a la suma de US\$120.00(Ciento Veinte y 00/100 Dólares Americanos), como producto total de todo el Acto de la Subasta Pública; La Caja reconocerá la diferencia, entre lo obligado por el Adjudicatario y el importe de comisión establecido en el numeral que antecede.

b) **Gasto por concepto de adjudicación:** Cada adjudicatario se obliga al pago de la suma de **S/.150.00** (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por gastos relacionados al proceso de subasta. Este pago se realizará en las oficinas de La Caja, antes de la suscripción de la Escritura Pública.

Este pago podrá ser exonerado a los adjudicatarios que cumplan con realizar la suscripción de la Minuta y Escritura Pública en el plazo establecido en el numeral 2 y 3 del punto VIII que anteceden de la presente Bases de la Subasta.

5. La Caja por estar en estado de disolución y liquidación, de conformidad con el Art. 114º de la Ley N° 26702 y sus antecedentes en el D.Leg. N° 770, D.Leg. 637º, está inafecto al pago de tributos (Impuestos, Contribuciones y Tasas).

IX PENALIDADES:

1. El Postor que por cualquier medio pretendiera frustrar el éxito de la Subasta mediante acuerdo con otro(s) para evitar o concretar la puja, no podrá seguir participando en la Subasta y perderá el depósito de garantía a que se refiere el numeral 2 del punto IV de las Bases, inhabilitándosele de participar en futuras subastas.
2. De no cancelar el adjudicatario de la buena pro, el precio referido en la forma y plazos previstos en el punto VIII que precede; el Depósito de Garantía a que se refiere el numeral 2 del punto IV quedará en poder de la entidad propietaria del crédito como indemnización. La adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho.
3. Si se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de cesión o transferencia de los activos, y/o cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada (Anexo 4) presentada por el postor

ganador contiene datos falsos; se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose por concepto de penalidad a quedar en poder de la entidad propietaria del activo, el Depósito de Garantía a que se refiere el numeral 2 del Punto IV de las Bases, sin derecho a devolución y sin perjuicio de interponer en su contra las acciones legales que correspondan.

- 4. El interesado que realice el Depósito de Garantía (oblate), y no presenta su oferta en el acto de la Subasta; perderá la totalidad del depósito efectuado.**

X DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

El Depósito de Garantía a que se refiere el numeral 2 del punto IV de las Bases, será devuelto a los postores que participaron y no obtuvieron la buena pro, una vez concluida la Subasta.

Los Postores, el Adjudicatario y en general cualquier persona que participe de la presente subasta pública, acepta someterse a todo litigio y/o controversia, derivado o relacionado con este acto, única y exclusivamente a la jurisdicción y competencia del fuero judicial de la ciudad de Lima- Perú, renunciando a interponer cualquier otro tipo de impugnación y/o cuestionamiento contra la Subasta.

COMITE DE VENTA Y SUBASTA

ANEXO N° 1 CRONOGRAMA

- 1.- Publicación de Avisos:
Domingo 01.03.2020 : **Diario Oficial “El Peruano”**
Domingo 01.03.2020 : **Diario “La República”**
Página Web **www.cajaluren.com.pe**

- 2.- Venta de Bases:
Días: Del Lunes 02 de Marzo al Jueves 19 de Marzo de 2020.
Lugar: Calle Las Fresas N°126, Santiago de Surco – Lima o Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av. Grau y Calle Ayacucho)
Horarios: De 9:00 am a 1:00 pm; y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Valor de las Bases: S/.100.00 Nuevos Soles.

- 3.- Absolución de consultas:
Días: Del Lunes 02 de Marzo al Jueves 19 de Marzo de 2020.
Horario de 9.00 am a 1:00 pm; y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Consultas@cajaluren.com.pe

- 4.- Depósito de Garantía:
10% del precio base del bien, según lo especificado en el numeral 2 del punto IV de las Bases. Se efectuará:
Días: Del Lunes 02 de Marzo al Jueves 19 de Marzo de 2020.
Lugar: Calle Las Fresas N°126, Santiago de Surco – Lima o Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av. Grau y Calle Ayacucho)
Horarios: De 9:00 am a 1:00 pm; y de 2:00 pm a 5:00 pm.
 - El depósito de garantía no menor del 10% del precio base, se efectúa en Cheque de Gerencia a nombre de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación, extendiéndose el comprobante correspondiente a nombre del Postor.

- 5.- Acto de Subasta:
Día: Viernes 20 de Marzo de 2020.
Hora: 11:30 am.

- 6.- Lugar de realización de la Subasta: Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av. Grau y Calle Ayacucho)

- 7.- Cancelación de Precio: De acuerdo al numeral 1 del punto VIII de las Bases.

- 8.- Suscripción del Contrato de Compra Venta del activo adjudicado, y entrega de documentación para tramites notariales y registrales:



La emisión de la minuta para los tramites notariales y registrales, y la entrega de la documentación requerida; será expedida por La Caja en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la cancelación total del precio de adjudicación.



ANEXO N° 2

CARTA OFERTA

La oferta que ofrezco por el activo correspondiente a:

CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DE LUREN S.A. EN LIQUIDACIÓN

ANEXO N°..... LOTE N°.....

- Es la Suma de (en números)
Monto en letras:

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

- Es la Suma de (en números)
Monto en letras:

DEPOSITO EN GARANTÍA:

- Es la Suma de (en números)
Monto en letras:

Datos del Postor:

Nombres y Apellidos / Razón Social:

DNI / RUC N°:

Dirección:

Teléfono:

Representante:

Firma y Huella Digital:

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA (Persona Natural)

Yo,.....
identificado con DNI N°..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido en los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; no soy pariente de algún trabajador o prestador de servicios bajo la modalidad de locación de servicios de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; tampoco estoy comprendido dentro de los alcances de la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24/09/2015 “Normas Especiales Sobre Vinculación y Grupo Económico”; y no mantengo ningún tipo de litigio con la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación que me impida participar y adquirir bienes objeto de la Subasta Pública convocada para el 20 de Marzo de 2020.

Dejo expresa mención que conozco la situación de los activos a subastarse, **haber revisado los antecedentes de los bienes inmuebles y muebles**, y acepto quedar sometido a las Bases de la Subasta Pública de Inmuebles y Muebles **N°11-CRAC-SLL-03/2020**

Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la información y documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Lima, 01 de Marzo de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA (Persona Jurídica)

Nosotros,.....
identificados con RUC N°.....,
representados por, identificado DNI N°
..... **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** no encontramos comprendidos en los
impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; tampoco
estamos comprendidos dentro de los alcances de la Resolución SBS N° 5780-2015 del
24/09/2015 “Normas Especiales Sobre Vinculación y Grupo Económico”; y no mantenemos
ningún tipo de litigio con la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A. en Liquidación
que me impida participar y adquirir bienes objeto de la Subasta Publica convocada para el 20
de Marzo de 2020.

Dejamos expresa mención que conozco la situación de los activos a subastarse, **haber
revisado los antecedentes de los bienes inmuebles y muebles**, y acepto quedar sometido a
las Bases de la Subasta Pública de Inmuebles y Muebles **N°11-CRAC-SLL-03/2020**

Asimismo, asumimos la responsabilidad de la veracidad de la información y documentación
presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de
contravención y/o incumplimiento.

Lima, 01 de Marzo de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 5

**DECLARACION JURADA
(Persona Natural)**

Yo,.....

identificado con DNI N°.....

con domicilio en:

En cumplimiento del Decreto Legislativo N°1106, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el origen el dinero y/o bienes que se utilizarán para participar Subasta Publica convocada para el 20 de Marzo de 2020 -Subasta Pública de Inmuebles y Muebles **N°11-CRAC-SLL-03/2020**; provienen de fuentes lícitas.

Lima, 01 de Marzo de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA (Persona Juridica)

Nosotros,.....
identificados con RUC N°
con domicilio en:
Representados por
Identificado con DNI N°

En cumplimiento del Decreto Legislativo N°1106, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que el origen el dinero y/o bienes que se utilizarán para participar Subasta Publica convocada para el 20 de Marzo de 2020 -Subasta Pública de Inmuebles y Muebles **N°11-CRAC-SLL-03/2020**; provienen de fuentes lícitas.

Lima, 01 de Marzo de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

**SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES Y MUEBLES
Nº 11CRAC-SLL-03/2020**

CONVOCADA POR:

**CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DE
LUREN S.A. EN LIQUIDACIÓN**

- **DIA: 20 de MARZO de 2020**

- **LUGAR A REALIZARSE LA SUBASTA:**
**Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av.
Grau y Calle Ayacucho)**
HORA: 11:30am

- **BASES Y OBLAJES:**
Lima: Calle Las Fresas N°126 Santiago de Surco –
**ICA: Calle Ayacucho N°134, Ica (altura esquina Av.
Grau y Calle Ayacucho)**
Desde el 02/03/2020 al 19/03/2020

EL COMITÉ